PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00464-00
M

Al Despacho de la señora Juez, informando que el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, decretó el embargo y secuestro del remanente de los bienes embargados y que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad del demandado JULIO CESAR BLANCO GUEVARA identificado con la cedula de ciudadanía 91.258.717, dentro del radicado **68001 40 03 006 2019 00461 01**. Sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, **11 de agosto de 2022.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En relación con la solicitud que antecede, infórmese al Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, que **SE TOMA NOTA** del embargo de remanente y los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de propiedad del demandado JULIO CESAR BLANCO GUEVARA identificado con la cedula de ciudadanía 91.258.717, comunicado mediante Oficio No. 548 Radicado No. **68001 40 03 006 2019 00461 01** de fecha 07 de junio de 2022, recibido mediante correo electrónico del 22 de junio de los cursantes.

Líbrese por Secretaría la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 114 del 12 de agosto de 2022.